

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veinte uno (2021).

PROCESO: TITULACION POSESION Ley 1561/12
RAD: 2017-00435-00
Demandante: MYRIAM DEISI MOSQUERA PIZO Y OTROS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANGEL MARIA
MOSQUERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

En escrito signado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, Dra. MELIDA TUMBAJOY ORDOÑEZ, dentro del proceso de la referencia, solicita se cambie el auto interlocutorio de fecha 03 de mayo de 2021, mediante el cual se ordenó la modificación del nombre de la parte demandante señora MYRIAM DEISI MOSQUERA PIZO, ya que por error suyo de digitación requirió que dicho cambio se realizará en el Registro de Matricula Inmobiliaria No. 120-226943, siendo el folio correcto 120-234862. En tal virtud, y por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR que la modificación del nombre de la parte demandante señora: MYRIAM DEISI MOSQUERA PIZO, decretada mediante auto del 3 de mayo de 2021, se inscriba en el Registro de Matricula Inmobiliaria No. 120-234862.

SEGUNDO: Los demás numerales del auto del 3 de mayo de 2021, quedan incólumes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 84

Hoy 23 de JUNIO de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria